



# Lineamientos de Operación

---

## Proyecto Vive Mejor

# Proyecto Vive Mejor - CMT

## I Antecedentes / Diagnóstico

A nivel estatal la problemática de rezago educativo, falta de acceso a los servicios básicos en la vivienda, falta de acceso a la alimentación y calidad y espacios en la vivienda afecta a por lo menos 2,133,721 personas. El no contar con acceso a la alimentación, vivienda y al agua y saneamiento por falta de servicios básicos es una casusa principal de incremento de los niveles de pobreza en México y en municipio.

De acuerdo a los datos del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país, elaborado por la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de identificar a los sectores más vulnerables y con ello orientar la aplicación de las aportaciones federales, podemos reconocer el grado de rezago social en el estado de Michoacán de Ocampo, así como los índices de pobreza moderada y/o extrema, ya sea debido a la vulnerabilidad por carencias o por ingresos. Así mismo, las tablas anexadas reflejan las principales carencias sociales del estado de Michoacán de Ocampo en las que en coordinación con Congregación Mariana Trinitaria a través de su Modelo de Ecosistema de Bienestar se logra incidir directa o indirectamente.



Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social		
Michoacán de Ocampo		
Indicador	Municipio	Entidad federativa
Población al 2022	4,748,846	126,014,024
Grado de rezago social	Alto	NA



Pobreza multidimensional	
Indicador	En personas
Vulnerable por carencias	1,623,180
Vulnerable por ingresos	255,793
Pobreza moderada	1,769,972
Pobreza extrema	363,749



Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial	
Carencia	En personas
Rezago educativo	1,410,325
Calidad y espacios en la vivienda	556,458
Servicios básicos en la vivienda	810,926
Acceso a la alimentación	1,118,592

Fuente: Secretaría de Bienestar, 2022

En su artículo 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reza que toda persona tiene derecho al acceso a la educación; disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; a la alimentación y a una vivienda digna, estableciendo así la participación de la Federación, las entidades federativas, municipios y de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Por lo anterior, se reconoce la obligación del estado mexicano de garantizar el pleno acceso a este derecho fundamental, además de comprometerse en 2015 a tomar acciones para enfrentar grandes retos mundiales, establecidos en la agenda 2030; en materia de acceso a la salud, vivienda, agua y saneamiento específicamente en su ODS 1. Fin a la Pobreza, ODS 2. Hambre Cero, ODS 4. Educación de calidad, ODS 5. Igualdad de género, ODS 6. Agua Limpia y saneamiento, ODS 10. Reducción de las desigualdades, ODS 11. Ciudades y Comunidades sostenibles encaminando a los países al logro del acceso universal y equitativo de mencionados derechos fundamentales.

En el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, la prioridad 1, Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud, se establece con el propósito de asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad, mientras que la prioridad 7, Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana, tiene como objetivo promover el derecho a una vivienda asequible con servicios básicos y espacios públicos adecuados para el tema que nos compete. La transversalidad, complementariedad y las relaciones intergubernamentales permiten que las instancias de gobierno lleven a cabo acciones que coadyuven al logro de los objetivos en el nivel y esfera de gobierno que compete.

En el Plan Estatal de Desarrollo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la prioridad 1 Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud se establece con el propósito de asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad, mientras que la prioridad 7 Sustentabilidad Ambiental, Resiliencia y Prosperidad Urbana tiene como objetivo promover el derecho a una vivienda asequible con servicios básicos y espacios públicos adecuados para el tema que nos compete. La transversalidad, complementariedad y las relaciones intergubernamentales permiten que las instancias de gobierno, lleven a cabo acciones que coadyuven al logro de los objetivos en el nivel y esfera de gobierno que compete.

Alineado a los órdenes estatales y objetivos citados en líneas que anteceden, Congregación Mariana Trinitaria Asociación Civil (en adelante CONGREGACIÓN o CMT) de origen oaxaqueño, donataria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con presencia a nivel nacional e internacional, con más de 25 años generando acciones en pro del bienestar de las familias mexicanas; impulsa programas sociales en coordinación con otros sectores, con el firme objetivo de mitigar los retos que la población presenta, convirtiéndose en un gran aliado para el Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, por las atribuciones que la Ley Orgánica del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo le confiere, en coordinación con CONGREGACIÓN han generado sinergias para decretar el Proyecto Vive Mejor.

## II. Glosario de términos y definiciones

- 1. Agenda 2030:** Es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones.
- 2. Aportación solidaria:** Apoyo, estímulo o ayuda en especie concedido por la Congregación.
- 3. CONGREGACIÓN O CMT:** Congregación Mariana Trinitaria, A.C. sin fines políticos, lucrativos o religiosos.
- 4. CONEVAL:** Consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social, institución con autonomía técnica y de gestión, que tiene como objetivo coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social, así como medir la pobreza de acuerdo con la ley general de desarrollo social.

**5. Instancia Ejecutora:** Es la unidad administrativa encargada de realizar las acciones específicas para la ejecución del proyecto.

**6. Instancia Normativa:** “CONGREGACIÓN” es la responsable de establecer y definir los lineamientos, reglas y/o criterios operativos del proyecto.

**7. Montos de apoyo:** Tipos de apoyo que se otorgan, en efectivo o en especie, así como los servicios, señalando montos o unidades a entregar por beneficiario.

**8. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Cada uno de los 17 objetivos que conforman la Agenda 2030.

**9. Población objetivo:** Se refiere a la población que se encuentra en condiciones reales de ser atendida por un programa o política pública por un periodo de tiempo determinado.

**10. Población potencial:** es definida por CONEVAL como el conjunto de la población que presenta el problema central que el proyecto atiende.

**11. Proyecto:** Vive Mejor.

**12. Proceso electoral:** Es el conjunto de actos realizados en fases y que la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandatan a las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos para renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo federal y de las entidades federativas, de los ayuntamientos en los estados de la República y de las alcaldías en la Ciudad de México.

**13. Lineamientos de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un proyecto, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**14. Soluciones Integrales:** Elemento básico del Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT que aluden a los conceptos específicos y tangibles de apoyo que recibirán las y los beneficiarios.



## Objetivo del Proyecto

### ► Objetivo General

Coadyuvar a ampliar las oportunidades de la población mexicana para la ingesta de alimentos balanceados y de calidad, acceso y saneamiento del agua potable, espacios dignos de vivienda y a la inclusión productiva y de ingresos.

### ► Objetivo Específico

1. Beneficiar a las familias con apoyos para la ingesta balanceada de alimentos de calidad a través de soluciones integrales de calidad del estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio fiscal 2022.

2. Apoyar a la población objetivo mediante soluciones integrales que impacten positivamente en índice de rezago educativo del estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio fiscal 2022.

3. Coadyuvar en el mejoramiento o construcción de la vivienda mediante la entrega de soluciones integrales a las familias del estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio fiscal 2022.

4. Contribuir a mejorar y ampliar proyectos productivos mediante la entrega de soluciones integrales en el componente de inclusión productiva y financiera del estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio fiscal 2022.

5. Apoyar a familias con apoyos para el acceso a servicios básicos de la vivienda para garantizar el acceso a la sanidad, y disponibilidad del agua en el estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio fiscal 2022.

## IV. Cobertura

El presente proyecto tiene cobertura en el estado de Michoacán de Ocampo, preferentemente, en aquellas localidades ubicadas en Zonas de atención Prioritaria o con altos índices de marginación y rezago social.

Se abrirán diversas convocatorias en un plazo de 6 años, conforme al Convenio Marco, en distintos municipios del Estado.

## V. Población Potencial

La población potencial para el presente PROYECTO serán aquellas personas que se encuentren en municipios o localidades con algún grado de marginación y rezago social y que tengan alguna carencia social determinada por CONEVAL.

## VI. Población Objetivo

Familias que presentan carencias por acceso a la alimentación, seguridad social, espacios de calidad en la vivienda, servicios básicos en la vivienda, que habiten en los municipios que se ubican, preferentemente, en las Zonas de Atención Prioritaria, y cuyos ingresos familiares se encuentren, preferentemente, entre los deciles económicos del I al VIII.

## VII. Requisitos Generales

Para que las familias tengan acceso a los apoyos derivados del PROYECTO deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo al componente a gestionar:

Requisitos
<b>Copia de su identificación oficial</b>
<b>Copia de comprobante de domicilio donde se aplicará la solución integral, con antigüedad no mayor a 3 meses</b>
<b>Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se aplicará la solución integral, (escritura pública ,certificado parcelario, constancia de propiedad, copia del comprobante pago del predial actualizado, constancia ejidal, resolución judicial, contrato de compraventa, carta de asignación)</b>
<b>Fotografías del inmueble y de los espacios de mejoramiento</b>
<b>Llenar la solicitud de la convocatoria</b>
<b>Copia del comprobante del pago correspondiente, realizado en una sola</b>

exhibición al número de cuenta aportado por el IVEM.

## VIII. Proceso de Selección

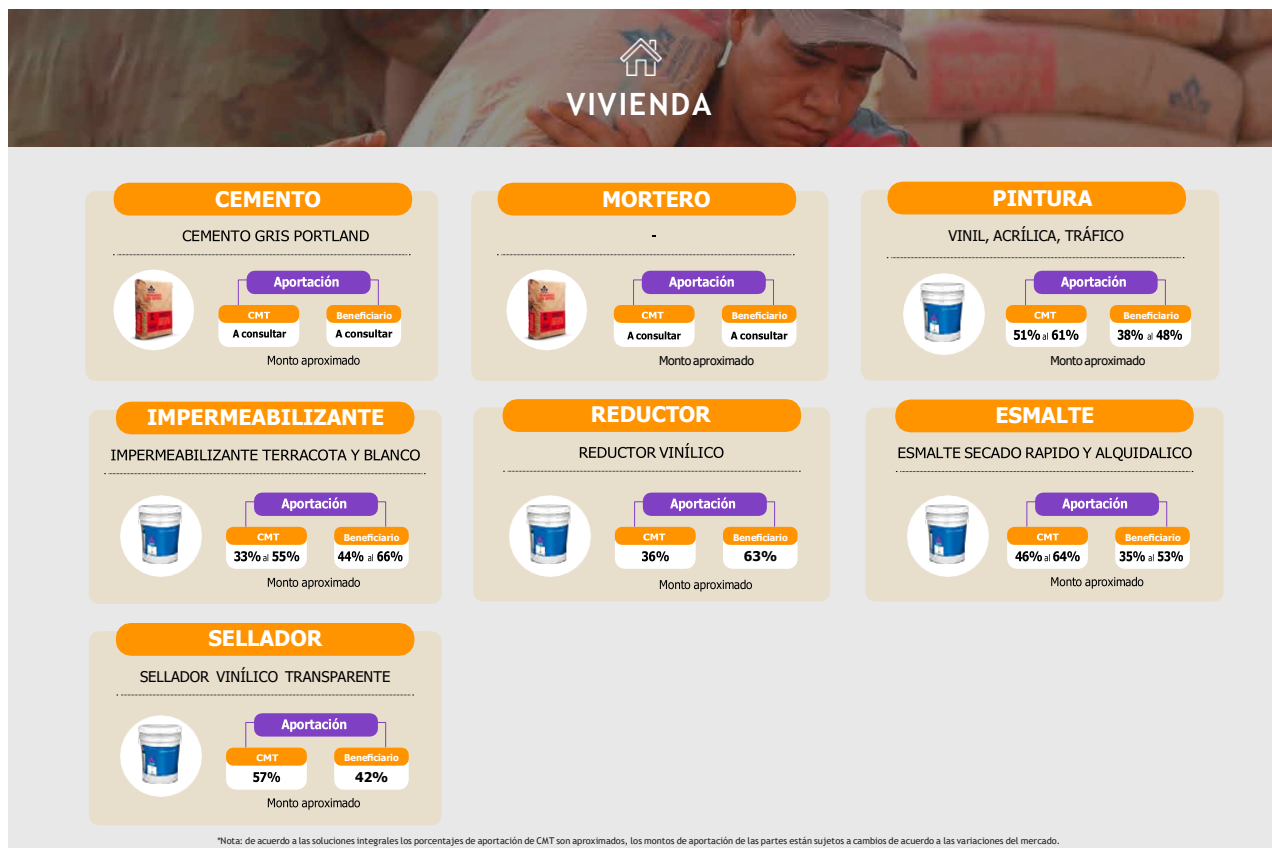
Las personas que podrán acceder al presente PROYECTO serán aquellas que cumplan con los requisitos en numerales anteriores.

Los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Ser mayor de edad y cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria;
- II. La vivienda del solicitante deberá de ubicarse dentro de los municipios considerados en la convocatoria a aplicar;
- III. La vivienda del solicitante conste de no más de 200 m<sup>2</sup> de construcción; y,
- IV. No haber sido beneficiario en alguna convocatoria anterior por el mismo tipo de solución integral.

## IX. Características y Montos de Apoyo

Con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace el presente PROYECTO, se ha determinado los siguientes tipos y montos de apoyo:

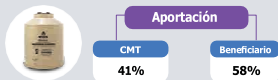




AGUA

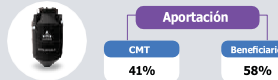
**TINACO**

BICAPA-TRICAPA DE 450 L HASTA 2,500 L



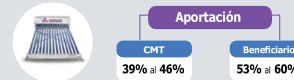
**BIODIGESTOR**

BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 600 L HASTA 7,000 L



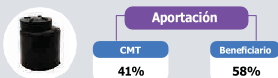
**CALENTADOR SOLAR**

DE 8 HASTA 30 TUBOS



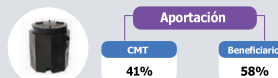
**TAMBOPLAS**

TAMBOPLAS 250 L



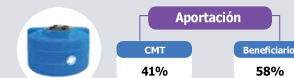
**REGISTRO DE LODOS**

REGISTRO DE LODOS BDA



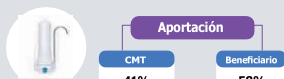
**CISTERNA**

CISTERNA DE 10,000 L S/EQUIPO



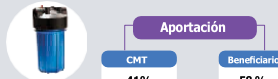
**PURIFICADORES**

PURIFICADOR SOBRE TARJA / BAJO TARJA



**FILTRO**

FILTRO ESTANDAR Y JUMBO





# X.

## Derechos, Obligaciones y Sanciones de los beneficiarios.

### ► **Derechos:**

- 1.- Los beneficiarios tiene derecho a recibir un trato digno conforme a derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), tratados internacionales y demás disposiciones
- 2.- Recibir información en cuanto al estatus de las gestiones.
- 3.- Recibir asesoría durante cada uno de los procesos de gestión por parte del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 4.- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos de Operación.

### ► **Obligaciones y sanciones:**

- 1.- Proporcionar los datos y documentación que se señala en los presentes Lineamientos de Operación sin falta a la verdad.
- 2.- Hacer efectiva la solución integral o apoyo autorizado.
- 3.- Utilizar la solución integral únicamente para el fin que fue autorizado.
- 4.- Otorgar las facilidades a las instancias participantes para llevar a cabo la evaluación del PROYECTO.

# XI.

## Instancias Participantes

### ► **Instancia Normativa**

Para efectos del presente PROYECTO, el papel de instancia normativa lo desempeñará CONGREGACIÓN, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Se encargará de la planeación y comunicación de la operación del PROYECTO a la instancia ejecutora;
- 2.- Vigilará el cumplimiento de los procesos con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace el del PROYECTO y;
- 3.- Las demás que sean autorizadas por el Consejo de Administración de Congregación Mariana Trinitaria, A.C.

### ► **Instancia Coordinadora:**

Como instancia coordinadora, CMT tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Proporcionar la información a la instancia ejecutora la para correcta implementación del PROYECTO;
- 2.- Proponer a la instancia ejecutora reuniones de trabajo con la finalidad de la correcta ejecución del PROYECTO en sus diferentes etapas;
- 3.- Notificar a la instancia ejecutora sobre el estatus de los procesos de las acciones;
- 4.- Realizar con las facilidades y en coordinación con la instancia ejecutora las tareas de comprobación, verificación, seguimiento y evaluación de los resultados del PROYECTO;
- 5.- Las demás que sean autorizadas por el Consejo de Administración de CMT.



### ► Instancia Ejecutora:

Para el PROYECTO, el Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo tendrá el papel de Instancia ejecutora, teniendo como atribuciones las siguientes:

- 1.- Proporcionar a la instancia coordinadora la información necesaria en tiempo y forma que le sea solicitada;
- 2.- Realizar cada uno de los procesos debidamente a las disposiciones que establezca la instancia Normativa;
- 3.- Presentar a la Instancia Coordinadora las propuestas de proyecto para su validación y aprobación;
- 4.- Revisar que los proyectos y procedimientos cumplan con la normatividad correspondiente;
- 5.- Dar seguimiento al acompañamiento brindado por la Instancia Coordinadora;
- 6.- Proponer a la Instancia Coordinadora propuestas de proyectos de acuerdo a las necesidades de la población de su jurisdicción y;
- 7.- Proporcionar las facilidades para la correcta evaluación del proyecto que sea solicitada por la Instancia Normativa.

## XII. Coordinación Institucional

En materia de acceso a una vivienda digna, al agua y saneamiento, el Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo promoverá los mecanismos necesarios de coordinación institucional con las diversas instancias de la administración pública federal, estatal y municipal; así con los miembros del sector privado y de la sociedad civil. De acuerdo a la normatividad aplicable y a los convenios celebrados con CONGREGACIÓN.

## XIII. Mecánica Operativa

Para efectos del PROYECTO el proceso se definirá de la siguiente manera:

1. El “Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo” realiza la convocatoria y organiza a la ciudadanía para la conformación de Grupos Comunitarios.
2. El “Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo” coordina la celebración de asambleas para la conformación de Grupos Comunitarios; la elección de su mesa directiva y de la solución integral a gestionar; y, definición del mecanismo a través del cual los beneficiarios finales realizarán su aportación correspondiente.
3. El “Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo” integra el expediente de gestión digital en apego a lo dispuesto por el Manual de Gestión de Soluciones Integrales de “CONGREGACIÓN”.
4. “CONGREGACIÓN” revisa el expediente de gestión, en caso de estar requisitado adecuadamente lo turna al Consejo de Administración para su dictamen. De lo contrario, solicita al “Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo” solventar las observaciones.
5. El Consejo de Administración dictamina el Expediente de gestión, en un plazo no mayor a tres días hábiles, y notifica al “Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo” su resolución.

6. De ser positiva la dictaminación por parte del Consejo de Administración “**CONGREGACIÓN**” notifica al “**Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo**” la vigencia de la Ficha técnica simplificada (en todos los casos no será mayor a tres días hábiles) para continuar con el proceso administrativo (esquema de pago a Proveedor). En caso de que el dictamen sea negativo, “**CONGREGACIÓN**” notifica al “**Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo**” las causas de la improcedencia.
7. El “**Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo**” notifica al Grupo Comunitario la resolución de “**CONGREGACIÓN**” y solicita a los integrantes del Grupo Comunitario que realicen su aportación, dentro del plazo establecido en la vigencia de la Ficha técnica simplificada de acuerdo con el mecanismo establecido en la asamblea comunitaria.
8. El “**Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo**” envía a “**CONGREGACIÓN**” el comprobante de pago equivalente a la aportación correspondiente del Grupo Comunitario.
9. “**CONGREGACIÓN**” realiza su aportación solidaria y se ejecuta la compra consolidada con el proveedor.
10. El área de Logística de “**CONGREGACIÓN**” se coordina con el proveedor y el “**Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo**” para la entrega de las soluciones integrales gestionadas.
11. El “**Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo**” recibe del proveedor las soluciones integrales gestionadas y firma de certificado de entrega donde manifiesta que recibe a entera satisfacción.
12. El “**Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo**” organiza entrega de soluciones integrales a beneficiarios finales.
13. El “**Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo**”, en colaboración con la Mesa directiva, integra el Expediente de comprobación y lo envía a “**CONGREGACIÓN**”.
14. “**LAS PARTES**”, en colaboración con el Grupo Comunitario, construyen una agenda para la continuidad y/o adopción de otras soluciones integrales de las Cadenas que conforman al Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT.

## **XIV.** Evaluación, Control y Auditoría

### ► **Evaluación**

Con el objeto de orientar el PROYECTO al logro de los objetivos y resultados previstos en las presentes Lineamientos de Operación, queda sujeto a evaluaciones de resultados por parte de CONGREGACIÓN y del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

La medición de los resultados, al ser la parte nodal del proceso de intervención social, ya que nos permite ubicar los cambios o logros y metas obtenidas derivadas del PROYECTO mediante cada una de sus etapas y procesos; para el presente, se tendrá como referencia los indicadores establecidos por CONGREGACIÓN derivados del diseño de sus Ecosistema de Bienestar- CMT.

### ► **Control**

Con el objetivo de cumplir con los objetivos por los cuales nace el presente PROYECTO, el Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo llevará a cabo la tarea de control en cada uno de los procesos establecidos en las presentes Lineamientos de Operación.

## ► Auditoría

El origen de los recursos emanados por las acciones con CONGREGACIÓN estará sujeto de ser auditado por CONGREGACIÓN.

## XV. Transparencia

A fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo llevará a cabo la difusión del PROYECTO en el estado de Michoacán de Ocampo, a través de:

— Pagina Oficial: [www.ivem.michoacan.gob.mx](http://www.ivem.michoacan.gob.mx)

## XVI. Difusión

Las instancias normativa y ejecutora definirán los mecanismos para promover y difundir el PROYECTO entre la población objetivo con la finalidad de dar a conocer los resultados del mismo. La instancia ejecutora se encargará de realizar la promoción y difusión del mismo en su área de jurisdicción aplicable.

La papelería, documentación oficial, la publicación y promoción del PROYECTO deberá de incluir los logotipos de las instancias participantes, así como de incluir las leyendas que se requieran de acuerdo a la normatividad aplicable del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

La instancia responsable de la difusión del proyecto estará sujeta al marco jurídico por parte del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo de acuerdo a su naturaleza y a los Lineamientos Generales de Operación de la Vertiente de Impulso a Grupos Comunitarios de CMT, al Manual de Comunicación de Impulso a Grupos Comunitarios CMT y demás documentos normativos emitidos por Congregación Mariana Trinitaria Asociación Civil.

Para dar difusión del Proyecto, las convocatorias estarán disponibles para la población en las oficinas y en la página oficial del IVEM [www.ivem.michoacan.gob.mx](http://www.ivem.michoacan.gob.mx), en la que se dará a conocer los requisitos para ser beneficiario de las Convocatorias, fecha de inicio y resultados alcanzados.

## XVII. Quejas y Denuncias

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes en caso de observar cualquier hecho, acto u omisión que produzca consecuencias o daños al pleno ejercicio del PROYECTO, o que contravenga con las presentes Lineamientos de Operación y demás lineamientos normativos correspondientes.

Las quejas y denuncias serán remitidas a:



<https://www.facebook.com/IVEMich>



Cristóbal Patiño #4371, colonia Fray Antonio



[www.ivem.michoacan.gob.mx](http://www.ivem.michoacan.gob.mx)



de Lisboa, Morelia, Michoacán de Ocampo.

Al servicio 070 o

al teléfono 443 310 8600 al 09

O a Congregación Mariana Trinitaria A.C., al siguiente correo:



cmt@cmt.org.mx

## XVII. Aviso de Privacidad

Los datos personales de los beneficiarios del PROYECTO que sean recabados en cada una de las etapas serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada son base en los requisitos establecidos en las presentes Lineamientos de Operación, por lo tanto, las instancias participantes garantizarán la protección de los mencionados datos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

## XVIII. Protección de Recursos en Época Electoral y Combate a la corrupción

Para la Protección y ejecución de los recursos emanados del PROYECTO se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, con el objetivo de que los recursos emanados del PROYECTO no sean utilizados sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo expresado en líneas anteriores con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.



**CONGREGACIÓN  
MARIANA TRINITARIA**

---



**IVEM**  
INSTITUTO DE VIVIENDA  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN